Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medelín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Verbal. Pertenencia por prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Radicado: 05001-31-03-015-**2018-00152-**00.
Demandante: Natalia Andrea Grisales González y Liliana Cristina Grisales González.
Demandados: José Antonio Montoya Echeverri y demás personas que se crean con derecho.
Decisión: **Incorpora datos de localización y pone en conocimiento.**

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de la parte demandante, los datos de localización de las acreedoras hipotecarias, LUZ ELENA ACOSTA ARANGO y MARÍA DEL SOCORRO ACOSTA ARANGO, indicados por el abogado Felipe Ramírez Posada, en cumplimiento del requerimiento realizado mediante oficio No. 208 del 12 de los corrientes, remitido en la misma fecha.

- LUZ ELENA ACOSTA ARANGO, correo electrónico luzelena0130@hotmail.com , celular 312 295 5721
- MARIA DEL SOCORRO ACOSTA ARANGO, celular 312 757 2639. Desconoce el requerido su dirección física o electrónica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., y en el término que la norma señala, deberá la parte demandante cumplir la totalidad de cargas que le corresponden, entre ellas procurar la notificación de las acreedoras hipotecarias, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito.

04

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge William Campos Foronda

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9edc2bd9cc2ab65a5f0308e9a27bd2b2faab7cbcad59e2c30373fd7120012340**

Documento generado en 26/04/2024 11:59:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica